

Fecha 08.05.2014	Sección Negocios	Página 18
----------------------------	----------------------------	---------------------

Ratifica SCJN negativa de amparo a **Telmex**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tienen facultades para emitir disposiciones técnico-operativas en materia de telecomunicaciones.

Con ello, la Primera Sala de la SCJN confirmó la sentencia por la cual se le niega el amparo a **Teléfonos de México**, quien impugnó diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cabe destacar que la Comisión Federal en Telecomunicaciones cambió de nombre al Instituto Federal en Telecomunicaciones, y dicho fallo de la Corte deriva de un amparo iniciado en el año 2009.

Sin embargo, se envió al tribunal colegiado para ana-

lizar cuestiones de legalidad, así como normas sobre aspectos técnicos y operativos para las materias de interconexión o interoperabilidad de las redes públicas de telecomunicaciones, pues dichos argumentos escapan a la competencia de este Alto Tribunal.

En su momento procesal, un juez de Distrito negó el amparo a **Telmex** respecto de las leyes impugnadas, por ello, la empresa inconforme interpuso el recurso de revisión ante la SCJN.

Los ministros de la Primera Sala determinaron que los artículos impugnados no violan los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica, pues el Estado, para hacer eficaz y eficiente su trabajo, podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, mismos que le estarán jerárquicamente subordinados. Israel Yáñez G. ☺

